

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

3971 DECRETO número 76/1986 de 23 de octubre, por el que se adscribe a la Dirección Regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda el Registro de entidades urbanísticas colaboradoras.

La Ley 5/1986, de 23 de mayo, ha distribuido en orden a criterios de racionalidad, homogeneidad y eficacia las competencias consideradas urbanísticas y definido los órganos urbanísticos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional Primera de esta Ley, el Decreto 67/1986, de 24 de julio, reguló la composición y funcionamiento del Consejo Asesor Regional de Urbanismo de Murcia que adquiere de este modo la condición de máximo órgano consultivo de la Comunidad Autónoma en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

El Reglamento de Gestión Urbanística de 25 de agosto de 1985, prevé la existencia del Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras dependientes de la antigua Comisión Provincial de Urbanismo, para la inscripción de las Juntas de Compensación, las Asociaciones Administrativas de Propietarios en el sistema de cooperación y las Entidades de Conservación.

La nueva distribución de competencias requiere la adscripción del Registro de Entidades Urbanísticas Colaborado-

ras a uno de los Organos Urbanísticos de la Comunidad Autónoma.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, previa deliberación y Acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de octubre de 1986.

D I S P O N G O :

Artículo único.

Se adscribe a la Dirección Regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras previsto en el artículo 27 del Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

DISPOSICION ADICIONAL:

Por el Consejero de Política Territorial y Obras Públicas podrán adoptarse las medidas necesarias para la ejecución y desarrollo del presente Decreto.

DISPOSICION FINAL:

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 23 de octubre de 1986.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—El Consejero, **José Salvador Fuentes Zorita**.

4. Anuncios

Consejería de Hacienda y Administración Pública

3448 Por medio del presente se hace saber que la Dirección Regional de la Función Pública de esta Comunidad Autónoma, ha trasladado sus oficinas desde su antigua sede, sita en Gran Vía Escultor Salzillo, n.º 1, entresuelo, a la actual, cuyo domicilio es el que a continuación se indica: calle Luis Fontes Pagán, s/n.º (edificio antigua Facultad de Económicas), distrito postal 30003.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Murcia, 3 de noviembre de 1986.—El Director Regional de la Función Pública, Diego M.ª Cola Palao.

Consejería Política Territorial y Obras Públicas

3695 ANUNCIO de la Dirección Regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda de fecha de 23 octubre de 1986, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable de Murcia, Lorca y Yecla.

Vista la documentación presentada y los informes favorables emitidos por los servicios competentes.

El Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras